

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-6296 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicha Ley, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 28 de abril de 2015, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas, adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión ordinaria celebrada el 3 de marzo de 2015, quedando la misma redactada con el siguiente detalle:

Artículo 4. Tarifas.

Incluir en el apartado B) otros pabellones cubiertos:

11.- Con efectos 1 de enero de 2015 se aplicará una bonificación del 50% a todos los clubes o asociaciones deportivas, por el uso de todos los pabellones municipales, mientras sus equipos permanezcan en categoría de prebenjamín hasta cadete inclusive.

12.- En caso de actividades no deportivas en todas las instalaciones incluida la sala multiusos, se deberá abonar una fianza de 600 euros, por si hubiese desperfecto en la Tesorería Municipal, presentar un seguro de Responsabilidad Civil para la actividad y plan de Evacuación en caso de emergencias para el evento solicitado y concedido. Tasa única de 48,99 euros/hora, anticipada al evento.

Suplemento por taquilla a todos aquellos organizadores:

Con menos de 500 espectadores, 105,48 euros

De 500 a 1.000 espectadores, 382,78 euros

A partir de 1.000 espectadores, 612,36 euros

Incluir en el apartado C) piscina municipal:

Apartado 4.- Abonos de 15 baños:

2.- Todos los abonos de 15 baños caducarán pasado un año desde la expedición.

Incluir al final del punto 5 en el apartado e) campos de fútbol.

5. En el caso de clubes con equipos en categoría de prebenjamín hasta cadete inclusive, se aplicará una bonificación del 80% por el uso de los campos de fútbol de hierba natural y artificial. Esta bonificación se aplicará con efectos 1 de enero de 2015.

Eliminar de los apartados E/F/G/H/I el párrafo relativo a personas físicas o Clubes empadronados en otros municipios se recargará un 30% en el precio.

Artículo 5.- Normas de Gestión.

Incluir un párrafo en el apartado C:

En defecto de información, en el plazo de quince días, se autoriza al Negociado de Rentas junto con el de Deportes, a hacer una estimación de las horas de utilización por parte de los clubes o asociaciones de todas las instalaciones deportivas.

CVE-2015-6296

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

La presente resolución de elevación a definitivo del acuerdo del Pleno de la Corporación pone fin a la vía administrativa, por lo que en aplicación de lo establecido al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no cabe contra el mismo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de las Ordenanzas en el B.O.C.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente

Torrelavega, 27 de abril de 2015.

La alcaldesa,
Lidia Ruiz Salmón.

[2015/6296](#)